



Convocatoria para la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179, y 180 fracción II-de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 4 fracción XI, 5 fracción III, inciso a), 65, 66 fracciones VIII y X del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción I, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas Segunda, fracción XXXII, Quinta, Sexta, Novena y Vigésima Quinta de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes; así como los Acuerdos del Programa de Crédito 2019 6604.899.2018 y del Programa de Financiamiento 2019, el Acuerdo 6606.899.2018 por Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y los Acuerdos 48.1363.2018 del Programa de Crédito 2019 y 49.1363.2018 del Programa de Financiamiento 2019 emitidos por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y demás normatividad relativa y aplicable, el FOVISSSTE expide la presente:



CONVOCATORIA

A las(os) derechohabientes interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para vivienda, a fin de registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, cuyos recursos financieros estarán disponibles a partir de febrero de 2019, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las(os) derechohabientes en activo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la(el) interesada(o) tenga un crédito vigente, por parte del FOVISSSTE; tampoco aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del propio Instituto.
- b) Que la(el) solicitante no esté ejerciendo una acción de vivienda o en su caso la haya liquidado previamente.
- c) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 18 meses, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
- d) Que registren su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, a través de cualquiera de los medios indicados en el numeral segundo de la presente Convocatoria.
- e) Que la(el) solicitante obtenga una puntuación mínima de 80 puntos para poder acceder a un crédito. En casos de dos o más solicitudes



de crédito con el mismo puntaje, se priorizará de acuerdo con el método de primeras entradas, primeras salidas.

f) Las(os) derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge desde su inscripción, de conformidad a lo establecido en la Regla Séptima de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigentes y aplicables.

g) Sistema de Puntaje:

Derivado del Acuerdo CCFOV-2EXT-1.2019 del Comité de Crédito y el artículo 179 de la Ley del ISSSTE, se establecieron las bases para implementar un Sistema de Puntaje que permite al FOVISSSTE realizar la selección y ordenamiento de las solicitudes de crédito tradicional, estableciendo un método eficaz, confiable, transparente y justo, del cual tomó conocimiento la Comisión Ejecutiva, mediante Acuerdo 6659.902.2019.

Se aplicará la tabla de ponderación que se presenta a continuación:

Tabla de Ponderación.

Criterios	Máximos puntos	% Representativo
Bimestres	54	36.00%
Ahorro	46	30.67%
Edad y Sueldo	40	26.67%
Número Familia	2	1.33%
Oferta y Demanda Regional	5	3.33%
Maestras(os), enfermeras(os), médicos, policías o a los que estén en proceso de descentralización*	3	2.00%
Totales	150	100%

* Nota: Situación declarativa y bajo protesta de decir verdad.



Conforme a la valoración de los siguientes criterios:

I. Bimestres cotizados.

Bimestres	Puntaje
menos de	0
9-17	35
18-26	39
27-35	42
36-44	46
45-54	51
>54	54

II. Ahorro en la Subcuenta de Vivienda.

Ahorro (pesos)		Puntaje
-	5,500	28
5,501	13,000	32
13,001	20,500	37
20,501	28,000	39
28,001	35,500	41
35,501	43,000	43
43,001	50,500	45
50,501	o más	46



III. Edad y sueldo del cotizante.

Edad/Sueldo en pesos	19,501-23,000	16,001-19,500	12,501-16,000	9,001-12,500	5,501-9,000	2,000-5,500
17-23	17	17	18	19	22	22
24-30	31	32	32	33	36	37
31-37	33	34	34	36	38	39
38-44	35	36	37	39	40	40
45-51	37	38	39	40	40	40
>52	28	29	29	31	33	34

IV. Número de miembros en la familia.

Miembros de Familia	Puntaje
1 a 2	1
3 o más	2

V. Oferta y Demanda Regional.

Entidad Federativa	Puntaje
Aguascalientes	1
Ciudad de México	
Jalisco	
Estado de México	
Nuevo León	
Querétaro	
Quintana Roo	
Sinaloa	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Yucatán	



Baja California Sur Coahuila Guanajuato Hidalgo Morelos Nayarit Puebla San Luis Potosi Sonora Veracruz	3
Baja California Campeche Chiapas Chihuahua Colima Durango Guerrero Michoacán Oaxaca Tabasco Zacatecas	5

2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las(os) derechohabientes podrán registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, por cualquiera de los siguientes medios:

- En las organizaciones sindicales que las(os) representan, a través de su módulo de atención.
- En las dependencias y entidades donde laboran.
- En los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país, y
- A través de Internet en la página: www.gob.mx/fovisste seleccionando la opción "Registra tu Solicitud".



El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Si el solicitante realiza algún otro registro a cualquiera de los demás esquemas crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su solicitud de inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Mediante el Sistema de Puntaje 2019 será cancelado.

Una vez registrada la Entidad Federativa donde se pretende ejercer el crédito, la(el) solicitante no podrá originar el crédito correspondiente en ningún otro Estado, ni podrán solicitar el cambio de Entidad Financiera por una segunda ocasión salvo autorización expresa del FOVISSSTE.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la(el) derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, consulta en Internet la página: www.gob.mx/fovisste o al teléfono 01 800 368-4783.

3. PERIODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el 24 de enero de 2019 a partir de las 9:00 horas (hora del centro) y concluirá el 6 de febrero de 2019 a las 20:00 horas (hora del centro). El registro de inscripción podrá ser realizado en el horario laboral de las oficinas receptoras o en su caso las(os) propias(os) derechohabientes lo podrán llevar a cabo a través del portal institucional del FOVISSSTE.



4. RESULTADO DEL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS TRADICIONALES MEDIANTE SISTEMA DE PUNTAJE 2019

El resultado de la prelación de las Solicitudes de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, se llevará a cabo el 21 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Ciudad de México, y será transmitido a nivel nacional por medios electrónicos, dando a conocer de acuerdo al listado de prelación, los primeros 15,000 beneficiados que podrán iniciar su trámite de manera inmediata.

5. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria.

6. INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de inscripción podrán ser individuales y al efecto las(os) interesadas(os) deberán contar con la siguiente información y/o documentación requerida:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector o pasaporte.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el (la) cónyuge deberá proporcionar la misma documentación señalada en los puntos anteriores.

Para iniciar el proceso de formalización de crédito, el derechohabiente deberá presentar la siguiente documentación:



- Copia fotostática de identificación oficial
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Último talón de pago
- Expediente Electrónico Único (que emite el sistema SINAVID del ISSSTE)
- Estado de Cuenta del SAR
- Cédula de identificación fiscal emitida por el SAT (RFC)

7. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La(EI) derechohabiente deberá completar la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, proporcionando la siguiente información:

A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia o entidad).
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (*).
- GÉNERO (masculino o femenino).
- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a)).
- Número de integrantes de la Familia.
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- TELÉFONO PARTICULAR (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos).
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos).
- CORREO ELECTRÓNICO.



B. Datos laborales del solicitante:

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial*).
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (*).
- NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA).
- NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS.
- ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso).

Los datos marcados con (*) se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada de la(el) derechohabiente, así como su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

El resto de los datos deben ser proporcionados por la(el) derechohabiente con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE. La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada, generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito, en cualquiera de sus etapas.

C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:

El crédito debe ser ejercido bajo las siguientes líneas

- Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada*).
- Construcción Individual en Terreno Propio.
- Ampliación, Reparación o Mejoramiento de su vivienda (El monto de crédito es menor que en las demás líneas).
- Redención de Pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores.



* **Vivienda Usada:** La edificación que haya sido habitada o que tenga más de tres años de construida sin haber sido habitada y que se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravamen, que reúna condiciones de calidad y habitabilidad y tenga una vida útil remanente de al menos 30 años, señalada en avalúo comercial.

Pasos a seguir:

- a) La Entidad Financiera genera a través del Registro Único de Vivienda la Clave única de Vivienda (CUV) correspondiente al inmueble usado.
- b) La(EI) Derechohabiente cubre el costo de la Clave Única de Vivienda determinado por el Registro Único de Vivienda.
- c) La Entidad Financiera requisita el formato "Solicitud de Extracción y etiquetado de claves de vivienda usada" y adjunta la documentación enviándola al FOVISSSTE. El FOVISSSTE extrae y etiqueta como vivienda usada, la Clave Única de Vivienda correspondiente al bien inmueble.

D. Entidad federativa, municipio y población en donde se ejercerá el crédito.

Reiterando que no se podrá originar el crédito en ningún otro estado.

8. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, participarán todas las solicitudes inscritas aprobadas por el FOVISSSTE, mismas que serán autorizadas de acuerdo con la disponibilidad financiera. Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Origenación (SIO), se



deberá iniciar el proceso de originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.

9. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

CONDICIONES:

Las solicitudes inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la presente Convocatoria participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, cuyo resultado se reflejará en una “**Lista de Resultados**”, asignándoles un folio de prelación que permitirá priorizar las solicitudes con mayor puntaje, para que de forma progresiva los créditos sean asignados conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE y con base en la disponibilidad financiera.

La “**Lista de Resultados**” del registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, será difundida vía internet en la página www.gob.mx/fovissste y/o a través de las representaciones sindicales y los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país.

Las(os) 15,000 derechohabientes con mayor puntaje serán dados de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO) el mismo 21 de febrero del año en curso, los cuales podrán iniciar el trámite de manera inmediata y de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la



Convocatoria, el resto podrá ser autorizado gradualmente de acuerdo con la disponibilidad financiera y en estricto orden de prelación.

La(EI) derechohabiente tendrá a su disposición un buscador de Entidades Financieras, quienes, en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace: www.gob.mx/fovisste seleccionando la opción "Buscador de Entidades Financieras".

El proceso de originación o de inicio del trámite para ejercer los créditos, comenzará con la identificación, por parte de la(el) derechohabiente, del Departamento de Vivienda facultado, o de la Entidad Financiera autorizada por el FOVISSSTE, que sea seleccionada por la(el) beneficiada(o) en la obtención del crédito.

En caso de que se incumpla con los tiempos establecidos en el apartado de plazos de la presente convocatoria, el Sistema Integral de Originación (SIO) procederá al cambio de estatus a **"Cierre de Programa" (Cancelado)**, dando la oportunidad que se den de alta en el sistema las solicitudes que se encuentran en espera.

PLAZOS:

Las(os) derechohabientes que estén autorizados en el Sistema Integral de Originación (SIO), deberán considerar los siguientes plazos:

- 1.-La(EI) derechohabiente tendrá 20 días naturales para elegir al Departamento de Vivienda facultado o a la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE que coordinará el trámite del otorgamiento



de su crédito y completará, en el Sistema Integral de Originación (SIO), la fase de **“Generación de Expediente”** para avanzar a la fase de **“Asignación de Vivienda”**.

Posterior a este plazo, si los créditos no se encuentran en fase de **“Asignación de Vivienda”**, el Sistema Integral de Originación (SIO) automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**.

2.- En los 60 días naturales siguientes, el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE seleccionada, deberá completar en el Sistema Integral de Originación (SIO) la fase de **“Asignación de Vivienda”**, proporcionando la Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda al bien inmueble a adquirir, vinculada con el avalúo respectivo que garantice que la vivienda está terminada al 100% y, en caso de ser vivienda nueva, contar con las ecotecnologías requeridas de conformidad con lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

Una vez completada dicha fase, el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE elegida por la(el) derechohabiente, deberá avanzar en el proceso de otorgamiento del crédito a la fase de **“Verificación Final de Importes”**; de lo contrario, el Sistema Integral de Originación (SIO) procederá de manera automática a modificar el estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**.



Los plazos antes señalados se refieren a tiempos máximos, de modo que la(el) derechohabiente que haya obtenido un crédito podrá acortar tales periodos.

3.- Una vez que el crédito se encuentre en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, se tendrán 30 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se haga constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución de ésta a favor del FOVISSSTE.

El Notario Público elegido por la(el) acreditada(o), deberá notificar la firma de la escritura pública en el Sistema Integral de Originación (SIO), dentro del plazo señalado; de lo contrario, el SIO automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**, es decir, que el crédito deberá estar en la fase de **“Resultado de firma”** con la fecha reportada.

El Sistema Integral de Originación (SIO) notificará, en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito al guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, tanto el Notario Público como el Departamento de Vivienda facultado o la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por la(el) acreditada(o), deberán entregar el testimonio al guarda valores con los datos de registro debidamente inscritos. Lo anterior, para finalizar satisfactoriamente, el proceso de Originación y Formalización



del Crédito y con ello concluir los tiempos estipulados en el Índice Nacional de Excelencia.

Los plazos antes señalados son de carácter general y es responsabilidad del derechohabiente dar seguimiento puntual al proceso de su trámite conjuntamente con el Departamento de Vivienda o Entidad Financiera seleccionada.

10. MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de **“Verificación Final de Importes”**). Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la(el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.



11. COMPROBANTE DE REGISTRO

La(El) solicitante podrá obtener un Comprobante impreso de la Solicitud de Inscripción Registrada que indicará el número de solicitud con el que participará en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, misma que se descarga en línea una vez concluida la inscripción.

El registro de una solicitud, no constituye garantía que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite a fin de participar en la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019.

12. ASPECTOS GENERALES

Cuando la(el) derechohabiente realiza el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa(o) en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Que tenga 18 meses o más de aportaciones al FOVISSSTE, al momento de la inscripción.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, ni tener un crédito vigente con la Institución.
- Que conozca y acepte las condiciones de la convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reservará el derecho de cancelar el registro de la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, o bien si



se autoriza que inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase de originación en la que se encuentre.

- Si se realiza algún otro registro a cualquiera de los demás esquemas crediticios que ofrezca el FOVISSSTE, deberá solicitar por escrito su cancelación a la solicitud de inscripción del procedimiento para el otorgamiento de créditos tradicionales mediante el sistema de puntaje 2019.
- Una vez registrada la Entidad Federativa donde se pretenda ejercer el crédito, el solicitante no podrá ejercer el crédito correspondiente en ningún otro Estado, salvo autorización expresa del FOVISSSTE, la cual se hará por única ocasión.
- Autorizar al FOVISSSTE a consultar su saldo de la subcuenta de vivienda.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario el trámite será cancelado.
- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo con sus necesidades.
- Que la inscripción la haga de manera personal en alguno de los lugares señalados en el punto 2 de la convocatoria "Registro de solicitudes", y en caso de delegar la inscripción a un tercero, eximir al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.
- Estar consciente de que cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe FOVISSSTE, exime a este último de toda responsabilidad jurídica en el mismo.



- Aceptar las condiciones y los plazos establecidos en el apartado 9 de la convocatoria.
- Si al iniciar el trámite del crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, la(el) beneficiario contará con 2 meses a partir de que la aclaración se notifique en el Sistema Integral de Originación (SIO), para resolverla ante su dependencia, Afiliada, Afore o PENSIONISSSTE. Para el caso de que la aclaración resultará improcedente o se cumpliera el término señalado, FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación automática del crédito en el Sistema Integral de Originación (SIO).
- Que en caso de iniciar el trámite de su crédito, deberá acreditar antes de la firma de la escritura haber tomado el curso “Asesor tu Consejero Patrimonial” disponible en la página de internet del FOVISSSTE www.gob.mx/fovisste , seleccionando la opción “Curso de Educación Financiera”.
- Autorizar al FOVISSSTE para que por sí o por un tercero facultado, una vez formalizado su crédito y en caso de incumplimiento de pago del mismo, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones de cobranza necesarias.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del Sector Público, después de haber firmado la escritura del crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en la disposición Trigésima Quinta de las reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE. El pago del crédito hipotecario también podrá ser realizado a través del módulo de pago en línea en el portal de FOVISSSTE.



- Que si se registra en otro esquema de crédito, la(el) trabajadora(or) deberá solicitar la cancelación de su folio de prelación mediante una solicitud dirigida a la Jefatura de Servicios de Formalización de Crédito, firmada en original con copia de su identificación oficial.
- La(El) acreditada(o) deberá entregar su aceptación o negativa de consulta a la institución crediticia.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por la(el) solicitante serán causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción, y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que la(el) derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener, previamente a la impresión del comprobante de la solicitud registrada que se indica en el numeral 11 de esta Convocatoria.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos, serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVISSSTE, registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante Sistema de Puntaje 2019, y en caso de resultar beneficiada(o), el



procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

En caso de que la(el) solicitante o su cónyuge otorguen su consentimiento para el uso de sus datos personales, será con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y posteriormente no se podrá revertir su decisión.

La(EI) solicitante o su cónyuge, en caso de dar su consentimiento para el uso de sus datos personales (nombre, correo electrónico, Entidad Federativa, Dependencia y modalidad de crédito), será con fundamento en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y únicamente con la finalidad de que puedan contar con la información necesaria para la mejor toma de decisiones en el ejercicio de su crédito, y para que sus datos puedan ser transmitidos a entidades financieras, cámaras de vivienda y otras organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

14. RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es operar un esquema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento de vivienda o redención de pasivos, no será imputable al FOVISSSTE.



15. OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con el Registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el Sistema de Puntaje 2019, organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si se observa alguna anomalía durante este proceso, se pone a su disposición el número telefónico de la Secretaría de la Función Pública (55)2000-3000, **o al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55)5322-0497 extensión 85090**, o a través de correo electrónico a la dirección ciquejas@fovisste.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de México. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizadas por las(os) trabajadoras(es) al servicio del Estado y enteradas por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiada(o) con un crédito, los contratos de compraventa que las(os) derechohabientes firmen con Desarrolladores de Vivienda y/o Constructores, deberán estar registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Las quejas o denuncias que las(os) derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



FOVISSSTE
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**CRÉDITO
TRADICIONAL
2019**

imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la PROFECO.

Recuerda: toda la asesoría y trámites son gratuitos y no pueden ser condicionados por ningún motivo, ni por persona alguna.

¡No te dejes sorprender!, el FOVISSSTE no autoriza ni valida gestores hipotecarios, denúncialos.

Para cualquier información o duda, llámanos sin costo al 01 800 368-4783.